

CONTRATO DE COMODATO

En San Fernando a 23 de Diciembre de 1994, comparecen : JUAN MOLINA ARRIAGADA, cédula nacional de identidad N°3.071.667-1, en calidad de ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN MENORES Y SALUD, ambos domiciliado en San Fernando, calle Valdivia N°999; y por la otra parte INTEGRKA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, personalidad jurídica de derecho privado, representada por Doña MARIA TERESA CHADWICH PIALERA, chilena, casada, socióloga, cédula de identidad N°5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Don Carlos N°2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de San Fernando, es dueña de un inmueble ubicado en la Comuna de San Fernando, sector Angostura correspondiente al terreno donde se encuentra ubicada la Escuela Abel Bouchon Faure, inmueble que se encuentra inscrita a su nombre a fojas 561 N°730 del Registro de Propiedad del año 1982 de Conservador de Bienes Raíces de San Fernando. Conforme a sus títulos, dicho inmueble deslinda al :

NORTE : Sucesión Maturana en 123 Metros.

SUR : Sucesión Jaque Ibarra en 110 Metros.

ORIENTE : Parcela Alejandro Mayol en 86 Metros.

PONIENTE: Camino Público en 65 Metros.

**SEGUNDO:** La Municipalidad acordó entregar en comodato a la Fundación INTEGRKA el inmueble de que se da cuenta en las Cláusulas siguientes.

FISCALIA  
INTEGRKA

**TERCERO:** Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la Cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de **San Fernando** entrega a la FUNDACIÓN INTEGRAL, en comodato el inmueble de que se da cuenta en la cláusula siguiente, para que funcione un **JARDIN COMUNITARIO**.

**CUARTO:** El comodato antes convenido tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácitamente sucesivamente por periodos iguales de 5 años si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con una anticipación de a lo menos 6 meses antes del vencimiento del periodo respectivo.

**QUINTO:** La Comodataria, Fundación INTEGRAL, destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Jardín Comunitario de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodataria, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad preescolar.

**SEXTO:** Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

De mismo modo, lo serán, aquellos gastos ordinarios de pagos de servicios domiciliarios, tales como luz, agua, gas, teléfono, etc.

**SEPTIMO:** Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

**OCTAVO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **San Fernando** y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

FISCALIA  
INTEGRAL

NOVENO: La personería de Don JUAN MOLINA ARRIAGADA, consta del Decreto Alcaldicio N°1137 de fecha 24 de Diciembre de 1992. La personería de doña María Teresa Chadwich Piñera, consta de escritura Pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante el Notario Público don Raúl Perry Pefaur, instrumento que no se insertan por ser conocido por las partes y haberlos tenido a la vista al momento de contratar.

DECIMO: El presente contrato de comodato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el comodante en poder de 2 de ellos e igual número para el comodatario.

*M.T. Chadwich*  
MARIA TERESA CHADWICH PIÑERA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION INTEGRAL

FISCALIA  
INTEGRAL



*Juan Molina Arriagada*  
JUAN MOLINA ARRIAGADA  
ALCALDE  
PRESIDENTE CORPORACION